

MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE FIJÓ LA
DENSIDAD DE CULTIVO PARA LA
AGRUPACIÓN DE CONCESIONES DE
SALMÓNIDOS 10A, REGIÓN DE LOS LAGOS.

VALPARAÍSO, **viernes, 10 de enero de 2025**

R. EX. N° **00110/2025**

VISTO: Los Informes Técnicos (D.Ac.) N° 515, de fecha 04 de septiembre de 2024, y N° 10, de fecha 10 de enero de 2025, ambos de la División de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley 19.880; el D.S. N° 319 de 2001, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1503 y N° 2713, ambas de 2013, N° 828 de 2014, N° 94 de 2015, N° 1662 y N° 3035, ambas de 2016, N° 3224 de 2018, N° 904 de 2020, N° 1089 de 2021, N° 970 de 2022, N° 1489, N° 2440 y N° 2055, todas de 2024, todas de esta Subsecretaría; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá establecer, por resolución, para cada agrupación de concesiones, densidades de cultivo por especie o grupo de especies.

Que por Resolución Exenta N° 2055 de 2024, y de esta Subsecretaría, se fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 10A y el número máximo de ejemplares a ingresar en las estructuras de cultivo de los centros que en ella se señalan.

Que mediante Expediente N° 15.987 de 2024, Documento N° 7.167 de 2024, complementado mediante Documento N° 7.249 de 2024, el Señor Alvaro Arturo Pérez Nur, en representación de Mowi Chile S.A., Salmones Tecmar S.A. y Delifish Farming SpA., solicitó a esta Subsecretaría modificar la resolución antes individualizada.

Que mediante Informes Técnicos (D.Ac.) citados en VISTO, y que forman parte constituyente de la presente resolución, se establece que es necesaria la modificación de la Resolución Exenta N° 2055 de 2024, y de esta Subsecretaría, en los términos que a continuación se señalan.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 2055 de 2024, y de esta Subsecretaría, que fijó la densidad de cultivo para la agrupación de concesiones 10A y el número máximo de ejemplares a ingresar, en el sentido de incorporar en la tabla contenida en su numeral 2.-, las siguientes filas:

Código centro	Titular	Especie a sembrar	N° de peces a sembrar	N° MIN. unidades de cultivo	N° MAX. unidades de cultivo	Ancho (m)	Largo (m)	Alto (m)	Volumen	Densidad (Kg/m3)	Peso cosecha (Kg)	(1-Tasa sobreviv. (%))	N° máximo ejemplares por jaula
101777	SALMONES TECMAR S.A.	Salmón coho	701.016	24	24	40	40	15	24.000	3	2,9	0,15	29.209
		Salmón coho	701.016	24	24	40	40	15	24.000	3	2,9	0,15	29.209
102367	SALMONES TECMAR S.A.	Salmón atlántico	89.000	4	5	40	40	15	24.000	4	4,5	0,15	25.098

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reclamación contemplado en el artículo 86 bis de la Ley General de Pesca y Acuicultura, citada en VISTO, dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación de la presente resolución, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 de la Ley 19.880 y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución y del Informe Técnico (D.Ac.) N° 10 de 2025, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante Nacional, a la Superintendencia del Medio Ambiente y al Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos.

La presente resolución deberá ser publicada junto con el Informe Técnico (D.Ac.) N° 10 de 2025, en la página web de esta Subsecretaría y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/FUM

